



CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.

Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sírvase Proveer:

HOLBER HIGUITA OCAMPO

Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá valle del cauca, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 247

PROCESO:	DECLARATIVO
RADICACIÓN:	76-834-40-03-004-2020-00077-00
DEMADANTE:	MYRIAM LASSO PEREZ
DEMADADO:	JULIO CESAR LASSO LOZANO Y OTROS

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$837.300

TOTAL.....\$837.300

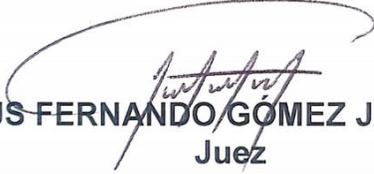
El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la demandante y a favor de los demandados; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma de ochocientos cincuenta y ocho mil pesos. (**\$837.300. /mcte**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.059

HOY, 02 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.